

MEMORIA

CON QUE LA SECRETARIA

DE LA JUNTA DIRECTIVA

DE LA

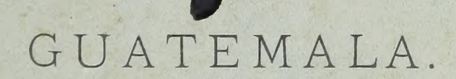
Facultad de Derecho

DA CUENTA A LA JUNTA JENERAL

DE

ABOGADOS Y NOTARIOS,

CONVOCADA Y REUNIDA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1882.



GUATEMALA.

IMPRENTA DE ARENALES.

Sr. Ldo. D. Salvador Falla.

MEMORIA

CON QUE LA SECRETARIA

DE LA JUNTA DIRECTIVA

DE LA

FACULTAD DE DERECHO

DA CUENTA A LA JUNTA JENERAL

DE

ABOGADOS Y NOTARIOS,

CONVOCADA Y REUNIDA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1882.



GUATEMALA.

IMPRENTA DE ARENALES.—9ª CALLE PONIENTE, NÚM. 20

Sres. Abogados y Notarios:

Me congratulo sinceramente con vosotros al vernos reunidos el dia de hoy en el salon de actos de este edificio dedicado á la enseñanza del derecho en todos sus ramos y de las ciencias sociales, de cuyo establecimiento literario han salido para el profesorado, judicatura y otros elevados puestos eminentes jurisconsultos, timbre y blason de nuestra querida patria.

Me honro tambien, Señores, dirigiéndoos por tercer vez mi desautorizada palabra, en cumplimiento de uno de los principales deberes en el desempeño de las funciones que, como Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Notariado, me estan encomendados, y á que talvez no corresponda con la exactitud que quisiera.

Ya el 19 de Diciembre de 1880 tuve el gusto de narraros los trabajos de la Junta Directiva durante el primer año de su nacimiento. La memoria que al efecto trabajé y que lei entónces á la General, formada por los Señores Abogados y Notarios que concurrieron en aquella sazon, se registra en El Foro, periódico de la Facultad, en las columnas de los números 5 y 6, correspondientes al 15 de Enero y á igual fecha de Febrero del año pasado.

Con posterioridad fuisteis convocados á Junta General para el 18 de Diciembre del año próximo anterior. En ese dia lei igualmente la segunda memoria, en que os diera cuenta de los trabajos de la Junta Directiva, relativo al periodo de que os hablo. Esa memoria se imprimió y corre en un cuaderno de 21 páginas, que fué circulado en su oportunidad.

Reunidos hoy á virtud de la invitacion que se os hizo por va-

rios números de El Diario de Centro América, para elegir Decano y Vocales 1. ° y 2. ° con sus respectivos suplentes, porque anualmente se renueva una parte de la Junta Directiva; me considero obligado á relataros las faenas que á la sombra de la paz impendiera la propia Junta durante el año que veloz rueda al abismo, ofreciéndonos en su lugar un risueño porvenir.

Junta Directiva.

En la sesion que, como os he manifestado, hubo el 18 de Diciembre del año antepróximo, reunida la Facultad en Junta General se sirvió nombrar vocales propietarios 2. ° 3. ° y 4. ° á los Señores Don Rafael Goyena Peralta, Don Francisco Gonzales Campo y Don Antonio Lazo Arriaga: suplentes 3. ° y 4. ° á los Licenciados Don Antonio Giron y Don Mariano Cruz; y Secretarios, propietario al que tiene á honra daros este informe, y suplente al Licenciado Don Marcial Garcia Salas.

A consecuencia de los enunciados nombramientos, la Junta Directiva quedó formada con el personal siguiente: Decanos propietario y suplente Licenciados Don Manuel Ramirez y Don Cayetano Diaz Mérida: Vocales propietarios 1. °, 2. °, 3. ° y 4. ° Licenciados Don Antonio Batres Jáuregui, Don Rafael Goyena Peralta, Don Francisco Gonzales Campo y Don Antonio Lazo Arriaga: suplentes Licenciados Don Enrique Martinez Sobral, Don Salvador Falla, Don Antonio Giron y Don Mariano Cruz; y Secretarios propietario y suplente el que habla y Licenciado Don Marcial Garcia Salas; y con él se instaló el primer dia de Enero, abriendo á seguida solemnemente las clases. Desde entónces se ha ocupado en el despacho de los asuntos y en promover cuanto conduce al mejoramiento de su benéfica institucion.

Sesiones.

Hubo ocho en el tiempo que ha trascurrido, sin incluir la presente. Teneis á la vista el libro de actas para consultarlas, si os pareciere. En ellas constan todos los esfuerzos de la Junta y todo cuanto ha hecho. No os hablo en particular de cada una; porque lo contemplo inútil puesto que en el presente informe me prometo daros á conocer los quehaceres de la misma Junta en las ocho indicadas sesiones.

Clases.

Organizadas de una manera conveniente desde principios de Enero: aprobados los programas que los Catedráticos remitieran

en su oportunidad á la Secretaría; y admitidos los textos consultados para cada asignatura, se designaron las ternas de examinadores, nombrándose al efecto el 30 del propio Enero á los Licenciados Don Salvador Falla, Don Antonio Giron, Don José Pinto. Don Miguel Asturias Arroyave, Don Marcial García Salas, Don Emilio Galvez, Don Vicente Saenz y Don Mariano Cruz, para que bajo la presidencia de los Vocales de la Junta, formáran los cuatro jurados ó tribunales de censura.

Sucediendo muchas veces que se encontraban impedidos para asistir á esos actos algunos de los sinodales, fué preciso remover con tiempo semejantes dificultades. Con tal objeto, se dispuso designar ademas con la calidad de examinadores suplentes á varios licenciados. En consecuencia fueron nombrados los Señores Don Emeterio Avila, Don Rafael Arévalo, Don Javier Valenzuela y Dan José Asensio.

Cursantes hubo tambien que, careciendo de motivo alguno legal, recusáran á los examinadores; y como esto ocurriera varias veces, se fijaron á cada una de las ternas las materias de exámen, con el propósito de evitar asi en lo sucesivo toda pretension injusta. La medida apuntada ha sido fructuosa en el presente año, sin haber necesidad de ninguna otra providencia.

Las Cátedras establecidas en la Escuela de Derecho y Notariado continuan desempeñadas por los mismos profesores, quienes concurren con la mayor puntualidad; pudiendo aseguraros su celo é inteligencia como lo testifica el resultado satisfactorio de los exámenes y aparece de las listas adjuntas para vuestro conocimiento.

En el personal de los profesores fué menester que el Ministerio de Instruccion pública nombrára al Licenciado Don Domingo Estrada para la clase de Literatura española y americana y a Don Marcial García Salas para la de Derecho mercantil, porque sirviendo ambas asignaturas el Licenciado Don Antonio Batres, este ilustrado caballero fué promovido á la Cartera de Relaciones Esteriores.

Hubo una alteracion respecto á los ramos de enseñanza. Suprimida la asignatura de Prolegómenos del derecho y juicio histórico crítico del Romano y Español, se dispuso por acuerdo gubernativo, fecha 9 del último Febrero: que esas materias se espliquen en la clase de Derecho civil; dotándose al profesor por ese servicio con el sobresueldo de veinte pesos mensuales. Tambien manda el citado acuerdo sustituir la clase de Ciencia de la Legislacion con una de Legislacion comparada.

Os diré, por ultimo, en cuanto á clases: que durante el mes de Enero se inscribieron como alumnos treinta y siete jóvenes: habiendo sin embargo concurrido á las aulas otros muchos, aunque sin la calidad de cursantes, sino solo con el carácter de simples asistentes. La conducta de todos debo advertiros que en lo general ha sido arreglada. No han dado motivo ostensible de

queja y unicamente es de lamentarse que su asistencia no fuera tan cumplida, como les convenia para corresponder á la puntualidad de sus maestros.

Exámenes.

Se rindieron en los periodos señalados por la ley cuantos indican las listas de que he hecho espresion, en las cuales constan los exámenes por suficiencia y los por tiempo, y en las cuales tambien se especifican los nombres y apellidos de cada uno de los jóvenes, la materia sobre que versára su exámen y las calificaciones obtenidas por todos los alumnos, mereciendo la aprobacion de los respectivos jurados y logrando la mayoria alcanzar las mejores y mas honrosas censuras.

Ademas en las propias listas se mencionan los recibimientos de Abogados que se hicieron sujetándose los sustentantes á las prescripciones legales: las incorporaciones decretadas por el poder Ejecutivo á virtud de los tratados vigentes; y los individuos de la Facultad que obtuvieron el título de Notarios, prévia la debida informacion de *vita et moribus* y los demas requisitos que al efecto se requieren.

No os detallo, Señores, el número de los cursantes examinados, tampoco el de las personas que se recibieron de Abogado y de Notario, ni el de los incorporados á la Facultad, porque todo consta en las listas de que os he hecho ya referencia.

Solicitudes.

Muchas son las dirigidas á la Secretaria desde principio del año que termina. Todas han sido resueltas. No os las relaciono detalladamente por considerarlo en extremo fastidioso. Con todo, lo haré con las principales para vuestro conocimiento; dando comienzo por las que motivaron un acuerdo que acredita la proteccion dispensada a la juventud estudiosa que de veras la merece.

Careciendo de recursos algunos cursantes para ciertos gastos indispensables á optar el título de Abogados y Notarios, y comprobadas su buena conducta, aplicacion y aprovechamiento, se les dispensó el pago de los derechos por exámenes y matrículas. Esa gracia se ha otorgado sol[illegible] los jóvenes verdaderamente pobres, que han demostrado deci[illegible] la aplicacion al estudio y como premio debido al mérito.

El Licenciado Don Juan Bautista Alvarado solicitó su incorporacion en concepto de Notario, con cuyo objeto exhibió el título que se le expidiera en la vecina República del Salvador. Mas la Junta Directiva, con fecha 30 de Enero del corriente a-

ño, tuvo á bien exigirle que comprobára su buena conducta durante los dos últimos años. Poco despues insistió de nuevo, acompañando la informacion del caso, seguida á fines de Abril en la Secretaria de esta Facultad y entónces se acordó su incorporacion. Sin embargo, aun no figura en las mencionadas listas, á consecuencia de haber ocurrido el propio Alvarado al Ministerio de Instruccion pública, en donde todavia existe el expediente original, suspendiéndose asi su incorporacion.

Los Bachilleres Don José Ozaeta y Don José Maria Monterroso pretendian se les admitiera á exámen por suficiencia en Economía Política y Derecho Constitucional y el último ademas en Procedimientos judiciales, sin sostener las correspondientes conferencias. Pero la misma Junta á vista de los artículos 355 y 356 de la ley del ramo, dispuso no dispensarles ese requisito con que los sustentantes justifican su aprovechamiento. En consecuencia ordenó que los exámenes se verificasen hasta que hubieren sostenido ante los respectivos Catedráticos las enunciadas conferencias, exigidas terminamente por la ley que tanto conoceis.

El Bachiller canonista de la República de Nicaragua Don José Victor Valle solicitó se le admitiera á los exámenes generales, que deben preceder al recibimiento de Abogado. Acompañó con tal objeto los documentos que comprueban haber hecho en su patria natal la práctica que requiere la ley de aquella República. La propia Junta habido todo en consideracion y á presencia tambien de un certifico emitido por el Señor Consul de nuestra vecina República, despues de una larga discusion y en vista del dictámen abierto por uno de sus vocales, convino en acceder á la referida peticion, disponiendo que se haga el recibimiento con entero arreglo á las disposiciones de nuestra legislacion en vigencia.

Biblioteca.

Continúa enriqueciendose notablemente, merced al afanoso empeño del Señor Decano. El se ha propuesto formar una libreria especial de jurisprudencia. No omite medio para la consecucion de tan laudable designio, y si hasta hoy no lo ha logrado, con todo ha hecho mucho y quizá no esté léjos el dia en que llegue á verse realizado tan plausible propósito.

Obras inapreciables y sin disputa del mayor mérito, inclusive un hermoso atlas histórico se han adquirido nuevamente, comprándolas en las librerias de esta Ciudad y otras muchas pedidas al extranjero. Asi la Biblioteca cada dia se engrandece y completa.

Suprimido desde el año anterior el periódico titulado El Foro, han ido cesando los cambios que se hacian con muchísimas

publicaciones. Por eso y para que no carecieran de periódicos los jóvenes alumnos y estimularlos con toda clase da lecturas, la Facultad se ha suscrito á varios científicos, tanto de la América como de Europa; en la firme persuacion de que redunda en obsequio de la juventud, que mezcle á la aridéz de las revistas forenses la amena literatura, la interesante política y las noticias y descubrimientos del dia.

Tesoreria.

Los fondos de que dispone no pueden considerablemente aumentar. Ellos dependen del número de alumnos inscritos y de los derechos por matrículas, exámenes, recibimientos é incorporaciones. Las demas entradas son eventuales. Por esa circunstancia la cifra del cargo nunca ascenderá á una crecida suma.

Sin embargo, en el año que luego concluirá, los ingresos subieron á $ 1, 600. 70. y los egresos á igual cantidad, incluso un pequeño saldo existente, como consta en el adjunto estado demostrativo; fuera de que en el libro que separadamente se lleva se encuentra comprobada con los respectivos documentos cada una de las partidas del cargo y de la data.

Entrada extraordinaria no hubo, sino la de ciento veinticinco pesos, trasladados de la Tesoreria de las Facultades y procedentes de títulos de Notarios, y la de treinta y cuatro, por venta de algunos muebles deteriorados é inútiles, que se han sustituido ya con otros nuevos y superiores.

Mejoras importantes tambien se han hecho en las salas de actos y secretaria. Teneis á la vista esas mejoras. Por tanto, omito puntualizarlas y su importe lo detalla el aludido estado en la partida segunda de la data. Lo dicho sobre el particular, á mi juicio, basta para vuestro conocimiento.

La Junta deseosa de cooperar por su parte al regocijo público, con motivo del feliz regreso del benemérito General Don Justo Rufino Barrios, levantó el 3 de Noviembre del corriente año un arco triunfal en la sesta avenida sur. Debia celebrar con júbilo el suceso plausible que puso término á una envejecida cuestion de gran trascendencia para el porvenir. Mas no bastando la cantidad colectada por suscricion, le fué preciso acordar el gasto de cien pesos, que de sus fondos se cubrieron, con prévia autorizacion de la Secretaría del ramo.

Modificada en principio de Agosto el servicio de la porteria, ya no hubo necesidad de cubrir á uno de los sirvientes el sobresueldo con que se le agraciaba. Desde la indicada fecha se suspendió el gasto de cinco pesos, y asi en el estado figura unicamente por ese respecto la partida de treinta y cinco.

Secretaria.

Esta oficina, á cargo mio y al de un oficial de pluma, ha continuado servida con la misma perseverancia con que lo estuvo durante el año próximo pasado, y tuve la satisfaccion de manifestároslo en 18 del ultimo Diciembre cuando os informe acerca de sus labores.

En ella, que ha estado abierta hasta en las vacaciones, se han sustanciado y fenecido los expedientes: llevado la correspondencia: abierto nuevos libros y creado un copiador: inventariado los muebles y útiles del establecimiento; y modificado el catálogo de libros pertenecientes á la Biblioteca que se encuentra en la misma sala con la puerta franca á mañana y tarde.

En la misma oficina se ha cumplimentado todo cuanto ordenan las Juntas y el Señor Decano. Sus trabajos van siempre con el dia. Nada se deja allí pendiente; pudiendo aseverar, sin alabanza y sin temor de ser desmentido, que allí la tarea es constante y perentoria.

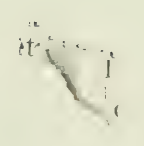
Otorgadme todavia por un momento mas vuestra atencion. Con pocas palabras habré terminado la breve reseña de los trabajos de la Junta Directiva en el año que agoniza y del cual surge otro de apacible oriente, con especialidad para este ameno plantel.

Por el relato que me he permitido os habreis impuesto del estado próspero de la enseñanza profesional, que en esta floreciente escuela se dá á cuantos pretenden optar á la Abogacia y al Notariado, por haber elegido la carrera de Jurisprudencia, que en todos tiempos ha sido tan honorífica.

Puedo, Señores, afirmaros con toda franqueza, que la Junta Directiva y el Señor Decano han hecho su deber en demasia: que se han esforzado por el adelantamiento de la juventud, risueño porvenir de Guatemala y aun de Centro-América; y que á la Facultad y á su distinguido Decano se deben la mejora del edificio y el menaje que adorna sus principales salones.

Guatemala, Diciembre 28 de 1882.

Dámaso Michéo.



LISTAS

de los exámenes practicados en la Escuela de Derecho y Notariado durante el año de 1882.

EXAMENES POR TIEMPO.

FILOSOFIA DEL DERECHO.

Eduardo Goez.	S. S. B.
Antonio Godoy.	S. S. S.
Daniel de la Peña.	B. B. B.
Alfonso Solórzano.	B. B. S.
J. Gregorio Escobar.	B. B. B.
Guillermo Pavon.	B. B. B.
Juan Ignacio Gonzales.	B. B. S.
Manuel Cardona.	B. B. B.
Alberto Mencos.	B. B. S.

DERECHO CIVIL.

PRIMER CURSO.

Francisco Castañeda.	S. S. S.
Eduardo Goez.	S. S. S.
Francisco Martinez.	B. B. S.
Antonio Godoy.	S. S. S.
Daniel de la Peña.	S. [illegible]
Alfonso Solorzano.	S. S. S.
Gregorio. Escobar.	B. B. S.
Juan Ignacio Gonzales.	B. B. S.
Alberto Mencos.	S. S. S.

SEGUNDO CURSO.

Gregorio Aguilar.	S. S. S.
Vicente Martinez.	S. S. S.
Cárlos Salazar.	S. S. S.
Francisco Villagran.	S. S: B.
Pedro Fonseca.	S. S. S.

LITERATURA ESPAÑOLA Y AMERICANA.

Francisco Castañeda.	S. S. S.
Cárlos Salazar.	S. S. S.

Constantino Ortiz.	S. S. S.	Pedro Fonseca.	S. S. B.
Francisco Martinez.	S. B.B.		

DERECHO PENAL.

Francisco Castañeda.	S. S. S.	Daniel de la Peña.	S. S. S.
Francisco Riveiro.	S. S. S.	Francisco Villagran.	S. S. B.
Eduardo Goez.	S. S. S.	Alfonso Solorzano.	S. S. S.
Gregorio Aguilar.	S. S. S.	Gregorio Escobar.	S. S. B.
Vicente Martinez.	S. S. S.	Pedro Fonseca.	S. S. S
Francisco Martinez.	S. S. B.	Juan Ignacio Gonzales.	S. S. B.
Antonio Godoy.	S. S. S.	Alberto Mencos.	S. S. S
Cárlos Salazar.	S. S. S.		

DERECHO INTERNACIONAL.

Manuel Kleé.	S. S. S.

DERECHO CONSTITUCIONAL

Francisco Acuña.	S. S. B.	Buenaventura Saravia.	S. S. S.
Manuel Kleé.	S. S. B.	Agustin Mencos.	S. S. S.

DERECHO MERCANTIL

Francisco Acuña.	S. S. S.	Manuel Dardon (h.)	S. S. S.
Manuel Kleé	S. S. S.	Buenaventura Saravia.	S. S. S.

DERRCHO ADMINISTRATIVO

Francisco Azurdia.	S. S. S.	Jacobo Funez.	S. S. B.
Juan F. Castro.	S. S. S.	Francisco Garcia.	B. B.B.

ECONOMIA POLITICA.

Francisco Azurdia	S. S. S.	Jacobo Funez.	S. S. S.
Juan F. Castro.	S. S. S.	Francisco Garcia.	B.B. B.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

PRIMER CURSO.

Joaquin Loucel.	S. B.B.	Jacobo Funez.	S. B.B.
Francisco Riveiro	S. B.B.	[illegible] Soliz.	B.B.B.
Francisco Azurdia	S. S. S.	Juan Blanco	S. S. S.
Juan F. Castro.	B.B.B.	Francisco Garcia.	B.B.B.
David Gutierrez.	B.B.B.	Rafael Alvarez.	S. B.B.

SEGUNDO CURSO

Rafael Alvarez.	S. B.B.

FILOSOFIA DE LA HISTORIA.

Juan Blanco.	S. S. S.	Cárlos Silva.	S. B.B.

JURISPRUDENCIA MEDICA.

José Maria Reina.	S. S. S.	Eusebio de Leon.	S. S. S.
Juan Blanco.	S. S. S.	Rafael Alvarez.	S. S. B.

PRACTICA DEL NOTARIADO.

David Gutierrez.	S. S. S.	Ramon Morales.	S. S. S.

POR SUFICIENCIA.

DERECHO CIVIL.

SEGUNDO CURSO.

Rafael Alvarez	S. S. S.

LITERATURA ESPAÑOLA Y AMERICANA.

Juan Francisco Castro.	S. S. S.	Antonio Castro.	S. S.B.
Juan F. Rodriguez.	S. S. S.		

DERECHO PENAL.

Antonio Castro.	S. S. B.

DERECHO INTERNACIONAL.

Francisco Acuña.	S. S. S.	Manuel Dardon (h.)	S. S. S.
Vicente Martinez.	S. S. S.	Buenaventura Saravia.	S. S. S.
Alberto Salazar.	S. S. S.		

DERECHO COSTITUCIONAL.

José M. Monterroso.	BBBBB	José Ozaeta.	S.S.S.B.B.
Manuel Dardon (h.)	S.S.S.		

DERECHO MERCANTIL.

Juan Francisco Castro.	S. S. S.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Arcadio Estrada.	S. S. S.	Fransisco Riveiro.	S. S. B.
Francisco Martinez.	B.B.B.	Francisco Zepeda.	S. B.B.
Vicente Martinez.	S. S. S.	Agustin Mencos.	S. S. S.
Francisco Castañeda.	[illegible]		

ECONOMIA POLITICA

José Ozaeta.	S. S. S.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

PRIMER CURSO.

José Maria Reina.	S. S. S.	Cárlos Silva.	B.B.B.

Ramon Morales.	S. B.B.	Mariano Navarro.	S. S. S.
Eusebio de Leon.	B.B.B.		

SEGUNDO CURSO.

José Maria Monterroso.	S. B.B.	Mariano Cheves.	S. S. S.
José Beteta.	S. S. S.	Eusebio de Leon.	S. B.B.
José Maria Reina.	S. S. S.		

TERCER CURSO.

Francisco Azurdia.	S. S. B.	Joaquin Loucel.	S. S. S.

JURISPRUDENCIA MEDICA.

Juan F. Rodrigez.	S. S. S.	Aacadio Estrada.	S. S. S.
Rafael Soliz.	S. S. S.		

CIENCIA DE LA LEJISLACION.

David Gutierrez.	S. S. S.	Mariano Cheves.	S. S. B.
José Beteta.	S. S. S.	Alberto Saenz.	S. S. S.
Constantino Ortiz	S. S. S.	Eusebio de Leon.	S. S. S.
Vicente Martinez.	S. S. S.	Cárlos Silva.	B.B.B.
Rafael Alvarez.	S. S. S.	Mariano Navarro.	S. S. S.

PRACTICA DEL NOTARIADO.

Juan F. Rodriguez.	S. S. S.	José M. Reina.	B.B.B.
Juan Blanco.	S. S. S.	Francisco Riveiro.	S. S. S.
Arcadio Estrada.	S. S. S.	Mariano Navarro.	S. S. S.

Abogado recibido conforme á la ley de 1877.

Don Guillermo Pavon.

Abogados recibidos conforme á la ley vigente.

Don Ramon Morales.
.. Mariano Navarro.
.. Cárlos Silva.
Don Juan B. Blanco.
.. Constantino Ortiz.

Incorporaciones concedidas en virtud de tratados vigentes con otras naciones.

ABOGADOS.

Don Antonio Grimaldi.
Don Juan Ramon Bustillo.

NOTARIOS.

Don Manuel Antonio Herrera. | Don José Romero.
" Antonio Grimaldi.

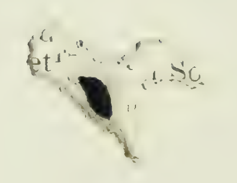
Abogados que han obtenido el título de Notarios.

Ldo.	Don	Salvador Escobar.
"	"	José Antonio Mandujano.
"	"	Manuel G. Valdeavellano.
"	"	Abel Corzo.
"	"	Juan Francisco Saravia.
"	"	Manuel Montufar.
Dr.	"	Salvador A. Saravia.
Ldo.	"	Miguel Prem.
"	"	Miguel Montenegro.
"	"	Atanacio Gándara.

Secretaria de la Facultad de Derecho y Notariado: Guatemala, 28 de Diciembre de 1882.

Dámaso Michéo.





ESTADO

de los ingresos y egresos, habidos en la Secretaria de la Facultad de Derecho y Notariado durante el corriente año de 1882.

CARGO.

Existencia del año anterior. . . . . $	146-70
Son cargo por matrículas.	296-00
,, ,, ,, derechos de [illegible]nes.	546-00
,, ,, ,, derechos de re[illegible]ientos é informaciones.	453-00
,, ,, ,, venta de algunos [illegible]ebles.	34-00
,, ,, ,, traslacíones de la Tesoreria de las Facultades procedentes de derechos, por títulos de Notario.	125-00
Suma. . . . . $	1,600-70

DATA.

Son data en pagos de Réplicas y Secretario. . . . . . . $	562-87
,, ,, ,, gastos de muebles y composturas. . . .	550-85
,, ,, ,, libros y encuadernacion.	141-50
,, ,, ,, gastos de escritorio.	40-12
,, ,, ,, suscriciones á periódicos, impresos y porte de correspondencia.	133-25
sobresueldo del sirviente.	35-00
,, ,, ,, salidas ordinarias.	15-46
,, ,, ,, subvencion para el arco.	100-00
Saldo existente en caja.	21-65
Suma.	1,600-70

Guatemala, Diciembre 28 de 1882.

Dámaso Michéo.